

Manisot Cardenas
Manisot Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. V.D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
funcionando en Pleno*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- A partir de la publicación de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2003, se aplicará, para la liquidación del Impuesto Automotor, la base imponible correspondiente al Ejercicio del año 2002.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2559

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Jam.

[Handwritten signature]
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
HECTOR DOMINGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



COPIA DEL ORIGINAL

María Cardenas
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 06 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD-01875/2003 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se establece que a partir de su publicación y hasta el 31 de Diciembre de 2003, se aplicará, para la liquidación del Impuesto Automotor, la base imponible correspondiente al Ejercicio del año 2002.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 293/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2559, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se establece que a partir de su publicación y hasta el 31 de Diciembre de 2003, se aplicará, para la liquidación del Impuesto Automotor, la base imponible correspondiente al Ejercicio del año 2002. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 248 /2003.

mgf.
AEE
DF

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia